

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000079**

22 JUL 2015

Por la cual se amplía el plazo para presentar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información tributaria de que trata el artículo 6° de la Resolución No. 259 del 19 de diciembre de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en los numerales 12 y 22 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008 y el artículo 9° de la Resolución No. 259 del 19 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 259 de 2014, que establece un Sistema Técnico de Control para quienes procesen y/o presten el servicio de curtido, preparación y teñido de cueros y/o pieles y/o comercialicen y/o exporten pieles y/o cueros de animales bovinos y bufalinos, determina la información que deben suministrar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN por el año gravable 2015 y siguientes, señala sus características, contenido y plazos para la entrega.

Que con el fin de garantizar un mejor servicio en la presentación de la información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se requiere efectuar ajustes a las especificaciones técnicas para que la información se presente en archivos XML.

Que el inciso 3° del artículo 9° de la Resolución No. 259 de 2014 faculta al Director General para habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento del mencionado deber legal, cuando se presenten situaciones no atribuibles a los informantes ni a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que le impidan a aquellos cumplir con la obligación de informar.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere ampliar las fechas de presentación de la información relacionada con el Sistema Técnico de Control a que se refiere la Resolución No. 259 de 2014 para los obligados a reportar cuyo plazo del periodo enero 1° a junio 30 del año 2015 vence a más tardar el 31 de julio del 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1o.** Modifíquese el artículo 6° de la Resolución No. 259 de 2014, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se amplía el plazo para presentar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información tributaria de que trata el artículo 6° de la Resolución No. 259 del 19 de diciembre de 2014".

**"ARTÍCULO 6o. PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN.** La información relacionada con el Sistema Técnico de Control a que se refiere la presente resolución, deberá entregarse por parte de los obligados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales semestralmente por cada una de las operaciones efectuadas, indicando el mes en que fueron realizadas, en los siguientes plazos:

1. Periodo enero 01 a junio 30 a más tardar el día 31 de julio del mismo año.
2. Periodo julio 01 a diciembre 31 a más tardar el día 31 de enero del año inmediatamente siguiente.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** La información relacionada con el Sistema Técnico de Control a que se refiere la presente Resolución, correspondiente al periodo enero 01 a junio 30 del año 2015 se debe reportar a más tardar el 31 de enero del 2016."

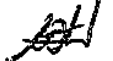

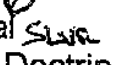
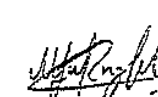
**ARTÍCULO 2o. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

2 2 JUL 2015

Dada en Bogotá D.C., a los

  
SANTIAGO ROJAS ARROYO  
Director General

Elaboró: Luis Anibal Diaz Hoyos / Dirección de Gestión Organizacional   
Revisó: Natasha Avendaño García / Directora de Gestión Organizacional   
Sandra Lucia Virguez Rodriguez / Subdirectora de Analisis Operacional   
Alfredo Ramirez Castañeda / Subdirección de Gestión de Normativa y Doctrina   
Aprobó: Dalila Astrid Hernández Corzo / Directora de Gestión Jurídica 